

6

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 01-06-2021 V.06
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA	26 DE JULIO DE 2022		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	2.1.2.02.02.009.02	Remuneración Servicios Técnicos - Recursos Propios	\$ 3.105.000
	2.1.2.02.02.009.02.02	Área Asistencial	
	Valor Total		
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de la red pública de salud adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E		
MUNICIPIO O IPS	IPS'S Adscritas a Red Salud Casanare		
EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	1	
	Empleos Indirectos	N/A	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Establecer estrategias para desarrollar y fidelizar al cliente interno, que apalanque el fortalecimiento institucional y potencializar a la entidad en infraestructura, tecnología y sistemas de información.		
PROGRAMA	Aprendizaje, crecimiento y desarrollo tecnológico.		
PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	Prestar servicios como tecnólogo en el área de Rayos X rotativo para las ips's adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.		

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Red Salud Casanare E.S.E. presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de medicina general, odontología, bacteriología y enfermería constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las unidades de prestación de servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: ZONA NORTE: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina. ZONA CENTRO: Támara, Nunchia, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. ZONA SUR: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que mediante Resolución No. 762 del 30 de octubre de 2020 y Acuerdo No. 013 del 30 de octubre del 2020 emanado de la Junta Directiva, la entidad RED SALUD CASANARE E.S.E. adopta y aprueba El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, "en el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso", el cual contempla las siguientes, líneas estratégicas: Líneas Estratégica 1. Fortalecimiento de la gestión administrativa y Financiera, Línea Estratégica 2. Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención humanizada de los usuarios, línea estratégica 3. Consolidación de la planeación, tecnología y gestión institucional., los cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, dentro de las metas propuestas está el cumplimiento de los planes de mantenimiento de equipos biomédicos, equipos industriales y la infraestructura física de todas las IPS y el área administrativa que hacen parte de la red de servicios de RED SALUD CASANARE E.S.E.

Teniendo en cuenta, que para la ejecución de los contratos de venta de servicios en lo pertinente al servicio de rayos x, se requiere de personal calificado como técnico de según lo estipula el manual único de estándares y verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación según la resolución 2003 de 2014 en los centros de salud donde se habilito el servicio y ante la dificultad de no contar con técnicos de radiología en la planta de personal vigente; la empresa requiere contratar mediante ordenes de servicio estas actividades con el fin de suplir esta necesidad y brindar a los usuarios de Red Salud Casanare E.S.E una atención oportuna, eficiente y con calidad, en la realización y entrega de resultados radiológicos dando así continuidad a los servicios de hospitalización, consulta externa y odontología cuando se requieran imágenes diagnósticas.

Se requiere la contratación de las actividades de un técnico en RAYOS X en el servicio de radiología de las IPS con que se encuentra habilitado, con el fin de dar cumplimiento de las condiciones de habilitación según la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y a la vez brindar un servicio óptimo y oportuno en la toma de placas radiológicas a los usuarios que se presentan en las diferentes IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO ROTATIVO PARA APOYAR LA TOMA DE PLACAS RADIOLOGICAS Y EL RESPECTIVO PROCESAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RAYOS X PARA LA IPS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE TIPO DE SERVICIO.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:

según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal

3.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

Para el cumplimiento del objeto contractual los servicios a realizar debe ser por un Tecnólogo en rayos X.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar la toma de las placas radiológicas de primer nivel de atención en la ips del municipio de PAZ DE ARIPORO y demás ips's donde se encuentre habilitado este servicio.
2. Realizar toma de placas odontológicas cuando sea solicitada por el odontólogo.
3. Aplicar las guías y procedimientos implementados por la institución para la realización de estas actividades.
4. Realizar la inducción y dar la información necesaria a los usuarios que requieran del servicio aplicando las normas de seguridad y protección.
5. Leer y aplicar los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de tener adherencia a las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E.
6. Cumplir con los estándares de calidad que exige el proceso de habilitación según decreto 780 de 2016 y resolución 2003 de 2014, participando activamente en las auditorías internas y externas que reciba el servicio objeto del contrato.
7. Diligenciar correctamente los registros clínicos asistenciales inherentes al servicio de rayos x exigidos por el sistema único de habilitación.
8. Reportar de manera inmediata los eventos adversos generados en los servicios, conforme al procedimiento establecido para ello.
9. Prestar un servicio con calidad, seguridad y humanización al paciente.
10. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas por la empresa y utilizar los elementos de bioseguridad requeridos para su protección y la del paciente en el ejercicio de las actividades asistenciales, en caso de presentar accidentes laborales informar inmediatamente al área de talento humano de Red Salud Casanare E.S.E.
11. Reportar al auxiliar administrativo y/o de farmacia de las IPS'S los medicamentos e insumos que por fuerza mayor caduquen dentro de los servicios.
12. Realizar vigilancia y control de las fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos a su cargo con el fin de evitar que estos caduquen, y reportar oportunamente al interventor así como la necesidad del mantenimiento oportuno de los equipos.
13. Hacer uso racional de los recursos institucionales y propender por el cuidado y la custodia de las propiedades y/o bienes asignados para el ejercicio de sus actividades, teniendo en cuenta que paz y salvo a la entrega del mismo son base para la certificación final del contrato.
14. Participar en las actividades de capacitación, bienestar e integración programadas al interior de la institución.
15. Participar activa y oportunamente en los comités institucionales cuando sea invitado.
16. Realizar cronograma de programación de trabajo con el supervisor y/o Director de zona.

 RedSalud NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 01-06-2021 V.06
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

17. Presentar al supervisor informes de actividades realizadas mensualmente de acuerdo a los formatos estandarizados por Red Salud Casanare E.S.E, anexando la estadística de productividad en el área de RX realizada mes, especificando cada actividad, con soporte de pago de seguridad en salud, pensiones y ARL correspondientes al respectivo y sobre los porcentajes reglamentados en la ley dentro de los tres días siguientes al cumplimiento del periodo contractual.

18. Apoyar las demás actividades que sean requeridas por la supervisión en cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare ESE. 2. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. 4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. 5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL. 6. Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. 7. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

PROHIBICIONES:

1. Suspender la ejecución de actividades de servicios sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. 3. Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. 4. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. 5. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. 6. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E. *

5.1 CALIDAD DEL SUPERVISOR: La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá el DIRECTOR ZONAL – ZONA NORTE o quien delegue el ordenador del gasto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con **PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO ROTATIVO PARA APOYAR LA TOMA DE PLACAS RADIOLOGICAS Y EL RESPECTIVO PROCESAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RAYOS X PARA LA IPS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE TIPO DE SERVICIO.**

 RedSalud Red de Salud del Estado NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 01-06-2021 V.06
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la tabla de honorarios según Resolución 977 de 2021.

Así mismo, la Subgerencia de Servicios, realizó un estudio de mercado para determinar los valores de los topes máximos para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo para la Gestión del año 2021, basado en perfiles (categorías y nivel) teniendo en cuenta la experiencia general y específica del personal, así mismo se verificó con las tarifas manejadas por otras Empresas Sociales del Estado, como la E.S.E. SALUD YOPAL, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. y el HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E., así como el precio histórico manejado en Red Salud Casanare E.S.E., con el fin de mantener un precio normalizado para este tipo de servicios

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del DERECHO PRIVADO.

7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al Acuerdo N° 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 23 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA. Así mismo establece en su artículo 23, Literal B, Numerla 4: "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

De acuerdo a la necesidad y objeto a contratar RED SALUD CASANARE E.S.E, requiere la prestación de servicios como tecnólogo para el Servicio de RAYOS X de la ips del municipio de PAZ DE ARIPORO adscrita a Red Salud Casanare E.S.E.

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 01-06-2021 V.06
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

BIENES Y/O SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO ROTATIVO PARA APOYAR LA TOMA DE PLACAS RADIOLOGICAS Y EL RESPECTIVO PROCESAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RAYOS X PARA LA IPS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE TIPO DE SERVICIO.
PERFIL	TECNICO ASISTENCIAL RAYOS X CATEGORIA 3: Título de formación tecnológica o certificación de haber cursado mínimo ocho (08) semestres universitarios.
EXPERIENCIA	Dos (02) años de experiencia laboral y dos (02) años de experiencia en radiología o imágenes diagnósticas.
DOCUMENTOS GENERALES	1. Hoja de vida función pública diligenciada y descargado en SIGEP. 2. Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 3. Soportes de formación académica (Diplomas, actas de grado, cursos). 4. Soportes de experiencia en orden cronológico (Certificaciones laborales o actas de liquidación. 5. Título de Formación tecnológica en rayos X. 6. RETHUS. 7. Carnet de vacunas (Tétano, Fiebre Amarilla, hepatitis B e Influenza). 8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, persona natural 9. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) 10. Certificado de antecedentes fiscales, vigencia no mayor a 90 días. 11. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigencia no mayor a 90 días. 12. Certificado de antecedentes judiciales, vigencia no mayor a 90 días. 13. Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016. 14. Fotocopia de la Libreta Militar persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años. 15. Certificado de afiliación en salud. 16. Certificado de afiliación al fondo de pensiones 17. Certificado Aptitud Ocupacional vigente (Decreto 1072 de 2015 y Decreto 723 de 2013) Periódico: Examen Médico Énfasis Osteomuscular, optometría y perfil lipídico. Primera vez: Examen Médico Énfasis Osteomuscular, optometría, audiometría, hemograma, perfil lipídico y Glicemia).
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO :	
9.1. VALOR DEL CONTRATO: Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomó como base en la Resolución No. 977 de 2021 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 Parágrafo 1 de la Resolución No. 977 de 2021, mediante el cual habrá lugar a la variación de los honorarios Fijados para el perfil requerido; incrementándose en un 15%, se dará aplicación a la variación bajo las siguientes razones:	
1. Para la ejecución del objeto contractual, se tiene en cuenta la disponibilidad para trasladarse a las diferentes ips's adscritas a Red Salud Casanare E.S.E., para la ejecución del mismo siendo necesario realizar recorridos bastantes largos debido a la distancia que existe entre cada uno de los municipios donde hace presencia la entidad, por ende, la entidad reconocerá un incremento en aras de suplir los gastos a que haya lugar por parte de contratista en la ejecución del objeto contractual.	
Del mismo modo se establece que:	
1. Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒	

2. La remuneración aquí establecida incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI ☒ NO ☐

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Remuneración prestación de servicios de tecnólogo	MESES	1	\$3.105.000	\$ 3.105.000
SUMA TOTAL					\$3.105.000

De conformidad con el perfil requerido, se estima que el valor del contrato es la suma total de **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$3.105.000) M/CTE.**

9.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	DESCRIPCION
(TIPO DE CONTRATO)	PRESTACION DE SERVICIOS
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).	Estampilla pro-cultura
	Estampilla pro- adulto mayor
	Estampilla pro- deporte
	Contribución especial (Impuesto de guerra)
	Retención en la fuente
	Sobretasa Bomberil
	Industria y Comercio

9.3. FORMA DE PAGO: el valor del contrato será pagado de la siguiente manera: Una mensualidad vencida y/o proporcional al número de días ejecutados a partir de del acta de inicio. **PARAGRAFO:** en todo caso la forma de pago está sujeta a modificación teniendo en cuenta el número de días/ meses ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de la Empresa se estima un plazo de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo N° 1 Matriz de riesgos.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 01-06-2021 V.06
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

13.1.- COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
NO APLICA		X	NO APLICA	NO APLICA

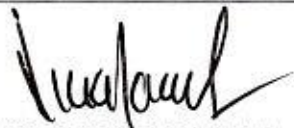
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO ROTATIVO PARA APOYAR LA TOMA DE PLACAS RADIOLOGICAS Y EL RESPECTIVO PROCESAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RAYOS X PARA LA IPS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE TIPO DE SERVICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
VALOR TOTAL	TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$3.105.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA MENSUALIDAD VENCIDA Y/O PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS EJECUTADOS A PARTIR DE DEL ACTA DE INICIO. PARAGRAFO: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ EL DIRECTOR ZONAL – ZONA NORTE O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

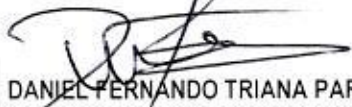
15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO


LINA JASMIN SILVA ARIZA
Subgerente de Servicios
Aprobó Componente Técnico


LINA JASMIN SILVA ARIZA
Subgerente de Servicios
Aprobó Componente Económico


YOHN IVAN TORRES VARON
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Componente Jurídico


DIANA MIRELY BARÓN QUINTERO
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Componente Financiero


DANIEL FERNANDO TRIANA PARRA
Apoyo Contratado Subgerencia de Servicios
Elaboró Estudio